



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 06 DIC 2011

RES. H. N° 1743-11

Expte. N° 4.723/11

VISTO:

La Nota 2906/11 mediante la cual la **Prof. Barbará Marisa ARAMENDI** solicita excepción al Régimen de Incompatibilidad en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación exclusiva; y

CONSIDERANDO:

QUE motiva tal petición, a fin de solicitar el desempeño de doce (12) horas cátedras en el Colegio Belgrano, a los fines de mantener un permanente contacto con la realidad de los colegios secundarios;

QUE a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2011, se otorgó a la mencionada docente incremento de dedicación, de semiexclusiva a exclusiva, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, mediante Resolución H N° 1230-11;

QUE la Escuela de Historia avaló el pedido formulado por la docente;

QUE la Resolución CS N° 420/99 establece el Régimen de Incompatibilidad para el personal de la Universidad Nacional de Salta, y en su Artículo 6° Inciso b, reza: *El personal docente universitario con dedicación exclusiva podrá realizar tareas rentadas en carácter de excepción, solo cuando esto surja como consecuencia de convenios realizados por la Universidad con terceros, debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. La dedicación horario semanal total no podrá superar las 50 horas.*

QUE se encuentra vigente el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta, Resolución R N° 652-08, el cual cubre los requisitos reglamentarios y, dada la situación particular que se plantea, no se hace necesario un Convenio Específico;

QUE el Departamento de Personal informa que lo solicitado no es viable;

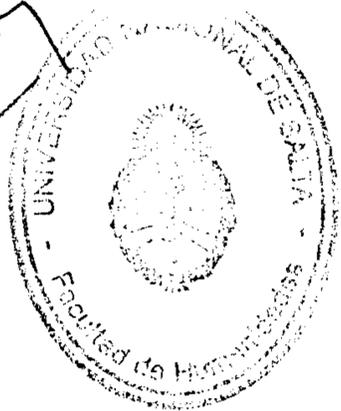
QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 662/11 aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión ordinaria del día 15 de Noviembre de 2011)

RESUELVE:

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

..//

Res. H N°: **1743-11**

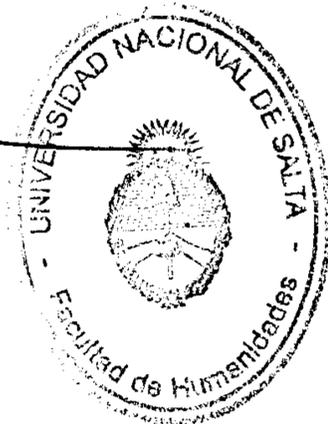
ARTICULO 1°.- CONCEDER a la **Prof. Barbará Marisa ARAMENDI**, Legajo N° 5723 excepción al Régimen de Incompatibilidad, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva con aumento a exclusiva.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la excepción otorgada a la docente en el articulo anterior se encuentra contemplada en el Artículo 6° Inc. b del Régimen de Incompatibilidad, aprobado por Resolución CS N 420/99

ARTICULO 3.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Escuela de Historia, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese al Dirección General de Personal para sus demás efectos.

ath/AGZ

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
Secretario Académico
Facultad de Humanidades - UNSa



Eco. LILIANA FORTUNY
VICEDECANA de Estudios
Facultad de Humanidades - UNSa